

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ELECTRÓGENO N°2 PARA LA UNIDAD DE PEAJE QUILCA****1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Peaje Quilca del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XV Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno para la Unidad de Peaje Quilca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica para contratar el Servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno para la Unidad de Peaje Quilca.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad mantener la operatividad de la Unidad de Peaje Quilca, para lo cual se requiere ejecutar el mantenimiento correctivo del grupo electrógeno de dicha unidad. Asimismo, esta contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos y específicos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI), en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.

Meta POI: 0475 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PEAJE QUILCA; DISTRITO DE QUILCA; CAMANÁ; AREQUIPA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**5.1 ACTIVIDADES GENERALES**

- Servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno para la Unidad de Peaje Quilca.

GRUPO ELECTROGENO 2
Modelo : RPS31L-C
Serie 201905006
Motor : PERKINS / 1103A-33/ S019015E
Alternador: STAMFORD / S1L2-J1 / X18L503016
RPM : 1800
Fases : 3
Frecuencia : 60 Hz.
Potencia : 21 Kw. / 26.3 KVA.

- El equipo en mención es un grupo electrógeno de la marca rivera Diesel

Diagnostico actual

Nº	GRUPO ELECTROGENO N° 02	
1	Medición de aceite	A nivel, degradación moderada, sin partículas metálicas.
2	Filtro de aceite	Usado, con saturación aparente.
3	Filtro de combustible	Usado, sin sedimentos extraños.
4	Filtro de aire	Usado, sin mucha apariencia de suciedad
5	Nivel de refrigerante	A nivel, con mínima degradación.
6	Prueba de arranque	Optimo, el encendido es a la primera
7	Carga de alternador	13.4 v
8	Bomba de inyección	Estado regular
9	Inyectores	Estado regular
10	Generador	En buen estado, 227 v,



11	Diodos rectificadores	En buen estado
12	Módulo de encendido	En buen estado. Com Ap AMF 24
13	Tarjeta AVR	En buen estado
14	Sensores de seguridad	Sensores en buen estado.
15	Parámetros de operación	Actualmente tiene paradas de emergencia
16	Revisión de pernos y terminales eléctricos.	Los pernos de fijación en buen estado, los terminales eléctricos en conexión directa del Tablero Eléctrico.

- La causa principal de la inoperatividad del grupo electrógeno N° 2, es debido a la fuga de aceite, por el retén delantero, originando la parada inmediata, a demás del mantenimiento del tablero de alternancia.

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Poner operativo el tablero de alternancia, toda vez que en la actualidad se encuentra desconectado del grupo electrógeno N° 2, la conexión esta directa.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• TRABAJOS PRELIMINARES		
1	Trazado y replanteo preliminar.	glb	01
2	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas.	glb	01
3	Señalización del área de trabajo.	glb	01
4	Limpieza general del área de trabajo	glb	01
	• TRABAJOS PARA REALIZAR EN TABLERO DE ALTERNANCIA		
1	Desmontaje de cableado eléctrico	glb	01
2	Desmontaje de transformador de corriente de 100/5 Amp. en mal estado.	und	03
3	Desmontaje de contactores eléctricos LC1D09, de 9 Amp. para limpieza y mantenimiento.	und	02
4	Desmontaje de llaves termomagnéticas unipolares de 2 Amp. para limpieza y mantenimiento.	und	06
5	Desmontaje de llave termomagnética unipolar de 4 Amp. para limpieza y mantenimiento.	und	01
6	Desmontaje de llave termomagnética de 5 Amp. para limpieza y mantenimiento.	und	01
7	Reordenamiento de cables eléctricos.	glb	01
8	Suministro e instalación de Conmutador de Transferencia de 100 Amp.	und	01
9	Limpieza general de terminales eléctricos y eliminación de sulfataciones.	glb	01
10	Programación y actualización de software del módulo de encendido electrónico IntelliLite AMF 25 ComAp	glb	01
11	Instalación de nuevos transformadores de corriente de 100/5 Amp.	und	03
12	Mantenimiento y reinstalación de contactores eléctricos de 9 Amp.	und	02
13	Mantenimiento y reinstalación de portafusibles.	und	04
14	Limpieza general del TTA con solvente dieléctrico.	glb	01
15	Pruebas en vacío del Tablero de Transferencia Automática.	glb	01
16	Puesta en operatividad del Tablero de Transferencia Automática.	glb	01
	• TRABAJOS PARA REALIZAR EN GRUPO ELECTROGENO		
1	Eliminación de aceite usado del motor.	glb	01
2	Suministro e instalación de filtro de aceite.	und	01
3	Suministro e instalación de filtro de petróleo.	und	01
4	Suministro e instalación de filtro de aire.	und	01
5	Suministro y aplicación de aceite multigrado 25°-50°.	gln	03
6	Desmontaje de radiador para limpieza y mantenimiento.	und	01
7	Suministro y aplicación de líquido refrigerante.	gln	03
8	Mantenimiento correctivo de arrancador.	und	01
9	Mantenimiento preventivo de alternador.	und	01
10	Mantenimiento de bomba de inyección, en laboratorio y calibración.	glb	01
11	Mantenimiento de inyectores en laboratorio y calibración.	glb	03
12	Desmontaje y montaje de tapa de balancines para calibración de válvulas.	glb	06



13	Limpeza y mantenimiento de sensores de seguridad, presión de aceite, temperatura.	glb	01
14	Limpeza y mantenimiento de sensores de voltaje, amperaje y frecuencímetro.	glb	01
15	Ajuste general de pernos, terminales y conexiones.	glb	01
16	Suministro e instalación de baterías de 12v 15placas.	und	01
17	Desmontaje de tapas y mallas de protección de GENERADOR	glb	01
18	Desmontaje de cables de ingreso de energía al alternador.	glb	01
19	Pulverizado de generador con solvente dieléctrico.	glb	01
20	Barnizado de puntos de salida de cables del GENERADOR.	glb	01
21	Revisión y limpieza de diodos rectificadores.	glb	06
22	Revisión y calibración de tarjeta AVR.	und	01
23	Limpeza y mantenimiento de llave de fuerza	und	01
24	Pruebas en vacío del grupo electrógeno.	glb	01
25	Encendido, prueba y puesta en operatividad de Grupo Electrónico, con Garantía mínima de 08 meses.		
	• TRABAJO POSTERIOR		
1	Capacitación a todo el personal del uso correcto del grupo electrógeno		

IMAGEN DE MOTOR





5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, equipos de protección personal y repuestos necesarios para la ejecución del servicio serán proporcionados por el proveedor, quien garantizará contar con todo lo requerido para el adecuado y correcto desarrollo de los trabajos. Asimismo, el grupo electrógeno deberá quedar completamente operativo, realizándose las pruebas de funcionamiento correspondientes para garantizar su normal operatividad.
- El contratista está obligado a proveer a su personal de todos los Equipos de Protección de Personal EPP en la realización del servicio en la Unidad de peaje Quilca y estando a cargo de todos los derechos y obligaciones de dicho personal que competen al servicio específico. Cualquier accidente en el que se verifique las causas son atribuibles a faltas de medida de seguridad del contratista será de su total responsabilidad.
- El contratista deberá alcanzar la relación de personal propuesto y deberán contar con SCTR.

5.4 RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará todos los permisos correspondientes para que el proveedor pueda acceder a las instalaciones de la Unidad de Peaje.

6. PERFIL DEL POSTOR



6.1 Del Postor:

Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente, habilitado para prestar servicio objeto de la convocatoria.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente, a fin de poder contratar con el Estado, acreditar con la copia respectiva.
- Tener código de cuenta interbancaria (CCI) asociado al RUC.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con un Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio y deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la orden de servicio.

Capacidad Técnica:

- Contar con equipamiento mínimo necesario para el desarrollo del servicio.
- Deberá contar con personal especializado en el rubro (adjuntar declaración jurada)

Experiencia del postor:

Tener experiencia en la actividad como mínimo S/ 20,000.00, acreditar con: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, ii) Comprobante de pago factura y/o boleta de venta iii) orden de servicio y su respectiva conformidad.

7. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de entrega
Único Entregable	20 días calendario

Entregable: El proveedor presentará el informe de prestación del Servicio, cuyo contenido mínimo será:

1. Portada y datos generales

- Título del informe (ej. Informe técnico de mantenimiento correctivo de grupo electrógeno).
- Identificación del equipo: marca, modelo, número de serie, potencia nominal, ubicación.
- Fecha y lugar de elaboración.
- Responsable del diagnóstico (nombre, cargo, firma).

2. Memoria descriptiva

3. Factura

4. Cuadro resumen y sustento de actividades ejecutadas

5. Relación de: personal, equipos y otros

6. Resultados y hallazgos

- Valores medidos (voltajes, presiones, temperaturas).
- Comparación con parámetros de fábrica.
- Identificación de componentes defectuosos o fuera de rango.
- Evidencia fotográfica (si aplica).

7. descripción de actividades ejecutadas

8. Recomendaciones

- Acciones preventivas (ej. cronograma de mantenimiento, pruebas periódicas).
- Estimación de costos y tiempos de reparación.

9. Panel fotográfico de actividades (antes, durante y después)

10. Forma de presentación: 01 original y 01 copia, suscrita por el representante legal en mesa de partes de la Unidad Zonal Arequipa y archivo digital en formato pdf.

**8. PLAZO DE JECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario. El inicio del plazo de ejecución del servicio se contabilizará desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Arequipa

Provincia : Camaná

Distrito : Quilca

Dirección : Unidad de Peaje Quilca, Ubicado en la carretera Costanera Sur Tramo: Emp. PE- 1S (Dv. Quilca) – Ilo de la ruta nacional PE-1SD, Km 35+920, Distrito de Quilca.

10. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Peaje o el técnico encargado de turno, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal Arequipa. La conformidad se otorgará dentro de un plazo de 07 (siete) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los si:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Monto de penalidad diaria (S/.)
Ausencia injustificada del personal	Se aplicará por cada persona. S/. 200.00



Equipo de Protección Personal (EPP) incompleto o deficiente.	Se aplicará por cada persona: S/. 50.00
No contar con SCTR	Se aplicará por cada persona: S/. 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RIESGO	ACCIONES PARA REALIZAR	ASIGNACIÓN DE RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía mínima de ocho (08) meses por los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por: STEFANI LISSETH ILAQUITA LAQUI JEFE TECNICO DE PEAJE II U.P QUILCA

Aprobado por: ING. SAUL UNTAMA CAMPOS JEFE ZONAL UNIDAD ZONAL XV AREQUIPA